



DECRETO N°

0495

LANÚS,

13 FEB 2020

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente María Alejandra APAOLAZA, Legajo N° 14657/1, ha presentado la nota de renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.**

Acéptase a partir del día 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por la agente María Alejandra APAOLAZA, Legajo N° 14657/1, D.N.I. N° 17.434.950, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 20, con funciones de Ayudante de Cocina, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Empleo, Educación y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 7, Oficina 729; registrando una antigüedad de veintisiete (27) años, diez (10) meses y ocho (08) días en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.**

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a licencia anual año 2019 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020.-

**Artículo 3º.**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 03/02/2020 08:56:59  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 04/02/2020 03:07:11  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 10/02/2020 12:53:13  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 13/02/2020 09:17:22  
Expiration date: 14/03/2020 04:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por